

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 100-JB-CBGADMR-2022 PARA DECLARAR  
DESIERTO EL PROCESO IMP-CBGADMR-03-2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE  
UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓNN 4X4 PARA  
RESCATE”.**

Cap. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara Msc.

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el Art, 227 de la Constitución de la República manifiesta: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

**Que**, el numeral 7, literal I, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “(...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)”

**Que**, el año 2022, mediante Decreto Ejecutivo N°458, el Presidente de la República Guillermo Lasso emitió el nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala “Estudios. - antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas debidamente aprobadas por las instancias correspondientes, vinculadas al plan anual de contratación de la entidad.”

**Que**, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina la Declaratoria de procedimiento desierto.- (Sustituido por el Art. 5 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna;

**Que**, el artículo II de la codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el SERCO[, publicada mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, se establecen las normas relativas a la participación en los procedimientos precontractuales; y, en los artículos 92 al 101 se determina el procedimiento de certificación de producción nacional y autorización de importaciones por parte del estado; y en, los cuales se establecen los aspectos para determinar la prioridad a la producción nacional y el procedimiento de importación por parte de las entidades contratantes..

**Que**, el artículo 3 del Reglamento General a la ley Orgánica del sistema Nacional de contratación Publica indica: “Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se registrarán por dichas

normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP). Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional. Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General. Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.”

**Que**, el artículo 101 de la codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación.

**Que**, el Art. 140 del COOTAD en su Inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

**Que**, el artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades De Seguridad Ciudadana y Orden Público” manifiesta: “Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.”

**Que**, conforme al Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, el Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la Institución.

**Que**, el Art. 88 del Reglamento Orgánico Interno y de Disciplina del Cuerpo de Bomberos manifiesta que el representante legal y ejecutivo de la institución es el Jefe de Cuerpo de bomberos del gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

**Que**, mediante Acción de Personal No. 2015/10/040, de fecha 27 de octubre del 2015, se le designa al señor Cap. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

**Que**, mediante acción de personal N°2023-076-HOMOL-TH, de fecha 01 de febrero de 2023, se homologa al Msc. Vicente Orlando Vallejo Lara del puesto de Inspector de Brigada a Jefe de Bomberos, conforme lo dispuesto en la Resolución N°SGR-017-2023.

**Que**, mediante memorándum N°CBGADMR-GMCVE-2023-043-M, de fecha 12 de abril del 2023, el Ing. Víctor Salgado Analista de Evaluación Técnica del mantenimiento, control de vehículos y equipos 3, solicita al Ing. Ramiro Poma, certifique la existencia en bodega del bien, "**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE.**"

**Que**, mediante memorándum N°CBGADMR-GF-BG-2023-021-M, de fecha 12 de abril del 2023, el Ing. Ramiro Poma, certifica que en Bodega de la Institución no hay en existencia este tipo de Vehículo.

**Que**, mediante memorándum N°CBGADMR-GMCVE-2023-044-M, de fecha 13 de abril del 2023, el Ing. Víctor Salgado Analista de Evaluación Técnica del mantenimiento, control de vehículos y equipos 3, solicita al Econ. David Cardoso Director Administrativo Financiero (E), la continuidad del proceso y adjunta la documentación de la etapa preparatoria para la **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE**.

**Que**, mediante Memorando N°CBGADMR-CAF-2023-163-M, de fecha 14 de abril de 2023, el Econ. David Cardoso Director Administrativo Financiero (E) solicita al Ing. Cristian Tello Analista 2 de Compras Públicas se sirva realizar la validación de formularios para la **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE**.

**Que**, mediante Memorándum N°CBGADMR-GCP-2023-032-M, de fecha 18 de abril de 2023 el Ing. Cristian Tello Analista 2 de Compras Públicas, informa al Econ. David Cardoso Director Administrativo Financiero (E), que una vez revisado los aspectos de forma del documento, se ha validado el formulario.

**Que**, mediante memorando N°CBGADMR-CAF-2023-184-M, de fecha 19 de abril de 2023, el Econ. David Cardoso Director Administrativo Financiero (E), indica a la Ing. Brigitte Guanga Técnico de Contabilidad, se sirva emitir la certificación presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**.

**Que**, mediante memorando N° CBGADMR-CAF-2023-256-M de fecha a, 02 de mayo del 2023, el Econ. David Cardoso Analista Financiero, Director Administrativo Financiero (E), indica a la Ing. Brigitte Guanga Técnico de Contabilidad, se sirva emitir la certificación presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**.

**Que**, mediante memorando N° CBGADMR-CAF-2023-279-M de fecha 08 de mayo de 2023, el Econ. David Cardoso Director Administrativo Financiero (E), indica a la Ing. Brigitte Guanga Técnico de Contabilidad, se sirva emitir la certificación presupuestaria para el correspondiente al mantenimiento por vigencia tecnológica del proceso **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**.

**Que**, mediante memorando N° CBGADMR-GF-2023-099-M de fecha 08 de mayo de 2023, la Ing. Brigitte Guanga Técnico Financiero, informa al Econ. David Cardoso Director Administrativo Financiero (E), que adjunta las certificaciones presupuestarias N°200-2023 y N°201-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**.

**Que**, mediante Memorándum N° CBGADMR-CAF-2023-295-M 09 de mayo del 2023, el Econ. David Cardoso Director Administrativo Financiero (E), indica al Ing. Cristian Tello Analista 2 de Compras Públicas, se sirva dar inicio al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**, y poder continuar con el debido proceso.

**Que**, mediante Memorándum N°CBGADMR-GCP-2023-067-M 23 de mayo del 2023, el Ing. Cristian Tello Analista 2 de Compras Públicas, indica al Cap. (B) Tlgo. Luis Paca Padilla Jefe de Bomberos Subrogante, que adjunta y remite los pliegos de Verificación de Producción Nacional para su respectivo análisis y aprobación mediante Resolución Administrativa fundamentada de Aprobación de Pliegos e Inicio del proceso signado con el código VPN-CBGADMR-03-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**.

**Que**, mediante Memorando N° CBGADMR-JB-2023-111-M, de fecha 24 de mayo del 2023, el CAP. (B) Tnlgo. Luis Paca Padilla Jefe De Bomberos Subrogante, dispone a Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos e inicio del proceso signado con el código VPN-CBGADMR-03-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**, indicando los delegados del proceso.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 51-JB-CBGADMR-2023, de fecha 29 de mayo de 2023, la máxima autoridad resolvió autorizar el inicio, aprobar los pliegos del proceso VPN-CBGADMR-003-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**, y Conformar la Comisión Técnica.

**Que**, mediante Memorando N°CBGADMR-GCP-2023-079-M de fecha 07 de junio del 2023, el Ing. Cristian Tello Analista 2 de Compras Públicas, envía a la máxima autoridad la documentación pertinente del proceso de Verificación de Producción Nacional VPN-

CBGADMR-03-2023 para la **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE**, ya que una vez que se ha determinado que no existe Producción Nacional, se debe solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública la autorización para la adquisición del vehículo, al cual se deberá anexar los siguientes documentos: Resultado de Manifestación de Interés Características técnicas del vehículo a adquirir Justificación fundamentada para la adquisición del bien.

**Que**, mediante comunicado, de fecha 30 de mayo del 2023, el Ing. Cristian Tello Analista 2 de Compras Públicas, comunica a Delegados del proceso, que con el propósito de llevar adelante el Proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBGADMR-03-2023 para la **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE**, deberán estar presentes en todas las etapas de este proceso de acuerdo al calendario allí descrito.

**Que**, mediante Informe de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones, de fecha 31 de mayo del 2023, los Delegados del proceso, atendiendo convocatoria realizada el 30 de mayo de 2023, desde la Unidad de Compras Públicas, a fin de responder oportunamente a las preguntas/aclaraciones que pudieren existir en el presente proceso, observando el Art.72 y/o Art. 73 del Nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Bro 3. Byron Amaguaya, Bro 1. Galo Alvarado y Tlgo. Galo Benavides, designados mediante Resolución Administrativa No 51-JB-CBGADMR2023, proceden a la revisión del Portal de Compras Públicas, obteniendo el siguiente resultado: EN EL PRESENTE PROCESO NO SE REALIZARON PREGUNTAS NI ACLARACIONES.

**Que**, mediante Acta de Apertura de Manifestación de Interés, de fecha 05 de junio del 2023, en la Oficina de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, del Cuerpo de Bomberos del GADM del Cantón Riobamba a fin de proceder con la apertura de las manifestaciones de interés que pudieren existir en el presente proceso de contratación, observando lo dispuesto en el Art. 98 de la Resolución RE-SERCOP2016-0000072, Delegados mediante Resolución Administrativa No 51-JB-CBGADMR-2023, proceden a la revisión del Portal de Compras Públicas, obteniendo el siguiente resultado: SE PRESENTÓ 1 (UNA) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A TRAVÉS DEL SOCE.

**Que**, mediante Acta de Evaluación Manifestación de Interés, de fecha 06 de junio del 2023, atendiendo convocatoria realizada el 30 de mayo de 2023, en la Oficina de la

Unidad de Gestión de Contratación Pública del Cuerpo de Bomberos del GADM del Cantón Riobamba a fin de proceder con la Evaluación de manifestaciones de interés que pudieren existir en el presente proceso de contratación, observando lo dispuesto en el Art. 9 numeral 4 y Art.10 numeral 6 de la LOSNCP; y el Art. 99 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, los Delegados del proceso, proceden a la evaluación de los documentos presentados en la manifestación de interés, obteniendo el resultado allí descrito.

**Que**, mediante Resultado de Manifestaciones de Interés, emitido mediante Oficio SERCOP No. RMI-39641-2023, de fecha 07 de junio del 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública comunica a la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos que NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHÍCULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado proceso.

**Que**, mediante Oficio N°CBGADMR-JB-2023-164-OF, de fecha 08 de junio de 2023, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública la adquisición de bienes al no existir Producción Nacional y se adjunta la documentación requerida del proceso VPN-CBGADMR-03-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**.

**Que**, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-0671-O, de fecha 12 de junio de 2023, el Servicio nacional de Contratación Pública, indica a la máxima autoridad que, el Resultado de Manifestación de Interés del proceso con código Nro. VPN-CBGADMR-03-2023 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-9533.

**Que**, mediante Memorando N°CBGADMR-GCP-2023-086-M, de fecha 14 de junio del 2023, el Ing. Cristian Tello Analista 2 de Compras Públicas, solicita a la máxima autoridad la autorización para realizar la adquisición mediante un proceso de IMPORTACIÓN mediante Resolución Administrativa para la realización de Importación y conformación de la Comisión Técnica, por cuanto el Servicio Nacional de Contratación Pública, ha procedido a emitir el Certificado de Producción Nacional, mismo que se encuentra autorizado para continuar con el proceso de **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓNN 4X4 PARA RESCATE”**.

**Que**, mediante Memorando N°CBGADMR-JB-2023-134-M, de fecha 19 de junio del 2023, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, indica a Asesoría Jurídica se sirva elaborar la Resolución Administrativa para AUTORIZAR la adquisición mediante un proceso de IMPORTACIÓN del proceso **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**, e indica los miembros que conformarán de la Comisión técnica.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N°070-JB-CBGADMR-2023, de fecha 30 de junio de 2023, la máxima autoridad autorizó la contratación mediante un proceso de IMPORTACIÓN para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**; y, designó a los miembros de la Comisión Técnica del proceso.

**Que**, mediante convocatoria de fecha 05 de julio de 2023, el Sub. Tnte. (B) Denis Granizo en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica, envía la convocatoria a los miembros de la Comisión, para la reunión que se llevaría a cabo el día 06 de julio de 2023 a las 15H00.

**Que**, mediante acta de proceso para la adquisición en el exterior, de fecha 06 de julio de 2023, la Comisión Técnica indica que se elaboró el pliego del proceso y se designó al Ing. Cristian Tello Analista de Compras Públicas 2 como secretario del Proceso.

**Que**, mediante Oficio N°01-CT-IMP-03-2023, de fecha 06 de julio de 2023, los miembros de la Comisión Técnica, comunican al Ing. Cristian Tello Analista 2 de Compras Públicas que ha sido designado como secretario dentro del proceso.

**Que**, mediante Oficio 02-CT-IMP-03-2023 de fecha 06 de julio de 2023, los Miembros de la Comisión Técnica remiten a la máxima autoridad el Pliego del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**, para su APROBACIÓN respectiva, toda vez que los miembros de la Comisión Técnica hemos concluido con su elaboración.

**Que**, mediante Memorando N°CBGADMR-JB-2023-176-M, de fecha 07 de julio de 2023, el Cap. (B) Mgs. Orlando Vallejo en su calidad de máxima autoridad, indica al Asesor Jurídico que se adjunta y se remite el pliego del proceso **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**, para que proceda a elaborar la Resolución Administrativa de aprobación y se continúe con el trámite que corresponda.

**Que**, mediante Oficio N°CBGADMR-JB-2023-214-OF de fecha de fecha 18 de julio de 2023, el Cap. (B) Mgs. Vicente Orlando Vallejo Lara en su calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba, solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública, que la información contenida en la “convocatoria de contratación en el exterior y en los términos de referencia”, sea publicada como noticia en el portal informativo dentro de la página institucional del SERCOP y de ser posible se vincule a la siguiente dirección: [www.bomberosriobamba.gob.ec](http://www.bomberosriobamba.gob.ec), para ello adjuntamos los requerimientos solicitados por su institución mediante oficio circular de fecha 15 de marzo de 2018. Se solicita de la manera más comedida que la presente publicación sea efectuada el miércoles 26 de julio del año en curso, en virtud a los plazos con los que se cuenta para el proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 81-JB-CBGADMR-2023 de fecha 26 de julio de 2022 la máxima autoridad resolvió Autorizar el inicio de proceso y aprobar los pliegos del proceso IMP-CBGADMR-03-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”**.

**Que**, mediante Comunicado del Proceso Nro. IMP-CBGADMR-03-2023 de fecha 27 de julio de 2023, me permito comunicar a que en mi calidad de secretario de la Comisión Técnica designada con el propósito de llevar adelante el Proceso de Adquisición en el Exterior No. IMP-CBGADMR-03-2022, me permito hacer llegar a ustedes el cronograma del mencionado proceso, para lo cual deberá estar presente en todas las fases de este proceso de acuerdo al siguiente cronograma descrito en el documento.

**Que**, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones de fecha 03 de agosto de 2023 la comisión designada por la máxima autoridad dentro del proceso de Adquisición en el Exterior, signado con el código N° IMP-CBGADMR-03-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”** en la oficina de la Unidad de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba; se reúnen, Sub Tnte. (B) Denis Valverde, Bro. Edwin Velastegui y Tlgo. Galo Benavides, delegados mediante Resolución Administrativa No. 070-JB-CBGADMR-2023; quienes proceden a revisar las preguntas realizadas: **NO SE REALIZARON PREGUNTAS, RESPUESTAS NI ACLARACIONES EN EL PRESENTE PROCESO.**

**Que**, mediante Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 18 de agosto de 2023 los miembros de la comisión, dentro del proceso signado con N° IMP-CBGADMR-03-2023, para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”** en la oficina de la Unidad de Compras Públicas del CBGADMR, se reúnen; Sub Tnte. (B) Denis Valverde, Bro. Edwin Velastegui y Tlgo. Galo Benavides, delegados mediante Resolución Administrativa No. 070-JB-CBGADMR-2023; para el efecto, proceden con la apertura de las ofertas presentadas; de acuerdo al Cierre de Ofertas, emitido por la Secretaría General del CBGADMR, con el detalle adjunto en el documento.

**Que**, mediante acta de convalidación de errores de fecha 23 de agosto de 2023, se reúnen: el Sub Tnte. (B) Denis Valverde, Bro. Edwin Velastegui y Tlgo. Galo Benavides, delegados mediante Resolución Administrativa No. 070-JB-CBGADMR-2023, quienes proceden con la revisión de las ofertas presentadas por los oferentes, para solicitar convalidaciones según la documentación lo amerite, del análisis realizado, se desprende(n) la(s) siguiente(s) conclusión (es): **EN EL PRESENTE PROCESO NO SE SOLICITARÁ CONVALIDACIÓN DE ERRORES.**

**Que**, mediante informe de recepción de convalidaciones y evaluación de ofertas, de fecha 23 de agosto de 2023, dentro del proceso signado con el código N° IMP-CBGADMR-03-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”** en la oficina de la Unidad de Compras Públicas del CBGADMR; se reúnen Sub Tnte. (B) Denis Valverde, Bro. Edwin Velastegui y Tlgo. Galo Benavides, delegados mediante Resolución Administrativa No. 070-JB-CBGADMR-2023, quienes se permiten elevar el presente informe: **EN EL PRESENTE PROCESO NO SE SOLICITÓ CONVALIDACIÓN DE ERRORES.** Para constancia de lo actuado, los miembros de la comisión técnica se ratifican en el total contenido del presente informe, y se delega se proceda con su publicación.

**Que**, mediante Acta de Calificaciones de fecha 23 de agosto de 2023, dentro del proceso signado con el código N° IMP-CBGADMR-03-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE”** en la oficina de la Unidad de Compras Públicas del CBGADMR; se reúnen; el Sub Tnte. (B) Denis Valverde, Bro. Edwin Velastegui y Tlgo. Galo Benavides, delegados mediante Resolución Administrativa No. 070-JB-CBGADMR-2023, quienes se permiten elevar la presente acta con los siguientes resultados: Luego de revisar los

requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en los pliegos que fueron publicados en la página web y la publicación especial en el portal de compras públicas ecuatoriano, se resuelve que NINGUNA OFERTA CALIFICA, por lo cual se recomienda a la máxima autoridad del CBGADMR, la DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO. Para constancia de lo actuado, los miembros delegados se ratifican en el total contenido del presente informe, y se delega se proceda con su publicación.

**Que**, mediante Informe de Recomendación de Proceso Desierto, IMP-CBGADMR-03-2023, de fecha 23 de agosto de 2023, el Sub Tnte. (B) Denis Valverde, Bro. Edwin Velastegui y Tlgo. Galo Benavides, delegados mediante Resolución Administrativa No. 070-JB-CBGADMR-2023, quienes ponen en conocimiento a la máxima autoridad lo siguiente: Se realiza el informe de Preguntas, Respuestas y/o aclaraciones. Se realiza la recepción de las ofertas técnicas. Se realiza el acta de Apertura de Ofertas. Se realiza el acta de Convalidación de errores. Se realiza Informe de evaluación de ofertas y recepción de convalidaciones. Se realiza el acta de Calificación. Con estos antecedentes fundamentados en la documentación existente, recomendamos **DECLARAR EL PROCEDIMIENTO DESIERTO**. Para constancia de lo actuado, la Comisión Técnica se ratifica en el total contenido del presente informe, y se delega se proceda con su publicación.

**Que**, mediante Memorando de fecha 23 de agosto de 2023, el Sub Tnte. (B) Denis Valverde **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA** pone en conocimiento del Cap. (B) Tecnólogo Mario Samaniego Jefe Subrogante del Cuerpo de Bomberos del GADMR, en relación al trámite de **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE**, tenemos a bien remitir a Usted en calidad de Máxima Autoridad, el expediente con los resultados alcanzados en el proceso de Adquisición en el Exterior No. IMP-CBGADMR-03-2023, para su aprobación respectiva.

**Que**, mediante Memorando N°: CBGADMR-JB-2023-262-M de fecha 24 de agosto del 2023 el CAP. (B) Tnlgo. Mario Samaniego Jefe de Bomberos Subrogante, solicita al ABG. CAJAS LOGROÑO DIEGO JAVIER ASESOR JURIDICO, sírvase revisar y elaborar la Resolución Administrativa de proceso desierto **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE** y continuar con el trámite que corresponda.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 6 de la Ley de Defensa contra

Incendios; y, en atención a lo establecido en el literal b) del art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- DECLARAR DESIERTO** el proceso de Importación IMP-CBGADMR-03-2023, para la “**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE**” amparado en el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 2.-** Volver aperturar el proceso para la “**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON TRACCIÓN 4X4 PARA RESCATE**”.

**Art. 3.-** Publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional, conforme establece el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Notifíquese con la presente Resolución al Departamento de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba, para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado.

**Art. 5.-** En todo lo que no esté expresamente previsto en esta Resolución se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de este Cuerpo legal y las Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

**Art. 6.-** Declárese la presente Resolución de Ejecución Inmediata.

Dado y firmado en la ciudad y cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo a los 28 días del mes de agosto del año 2023.

Cap. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara Msc.

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**



**RAZON:** Riobamba a, 27 de junio de 2023.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Sr. Comandante de Bomberos Ing. Orlando Vallejo, en calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos del GADMR. - **LO CERTIFICO.**

Ab. Diego Cajas Logroño

**ASESOR JURIDICO**

**CBGADMR**